

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2489

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el Proyecto para “Atenuar la Violencia Escolar”, elaborado y puesto en marcha por Técnicas en Minoridad y Familia , Mariela Silvina Bozzolani , María Rocío Lopez y la Asistente Social , Marianela Traverso – Expedientes N° 3200 y 3406 que como anexo I y II se agregan a la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Hágase llegar copia de esta Ordenanza al Consejo Escolar solicitando que hagan los trámites pertinentes ante el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia a fin de que el Proyecto “Atenuar la violencia escolar” sea implementado durante el ciclo lectivo 2006 , en las escuelas del Partido de Colón.-----

ARTÍCULO 3°: Hágase llegar copia de la presente Ordenanza a las profesionales actuantes , al Consejo Escolar y a la Secretaria de Inspección.-.-----

ARTÍCULO 4°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

12.08.05